

- Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura.
- Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior.

e) Finalizados durante los primeros seis meses del año 2011 los trabajos de carácter técnico que integrarían el futuro documento que se sometería a aprobación inicial por el órgano administrativo competente, se hizo una primera presentación del mismo en Comisión de Fomento celebrada el 26/09/2011, y en la que estuvo presente el Director del Equipo Redactor.

Las siguientes dieciocho comisiones informativas y deliberativas, se celebraron en las siguientes fechas:

- 27/10/2011; 03/11/2011; 14/11/2011; 17/11/2011; 23/11/2011; 29/11/2011; 15/12/2011; 22/12/2011; 10/01/2012; 12/01/2012; 23/01/2012; 26/01/2012; 02/02/2012; 09/02/2012; 16/02/2012; 15/03/2012; 20/03/2012; 27/03/2012.

f) Por la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla se acordó, en sesión de 25 de mayo de 2012 la aprobación inicial de la revisión y adaptación del PGOU de Melilla. Este acuerdo se publicó en el BOME el día 1 de junio de 2012.

g) Del 1 de Junio al 23 de Agosto de 2012 se otorgó un plazo de alegaciones a la aprobación inicial. Se presentaron 141.

En el Trámite posterior a la aprobación inicial se han celebrado 21 Comisiones informativas de la Comisión de Fomento, para la deliberación sobre las alegaciones. La primera se celebró el 30/01/2013, y la última, para esta finalidad, el 26/12/2013.

El resultado de las votaciones se trasladó al Equipo Redactor, para que elaborara el documento que se sometería a aprobación provisional. Este documento fue presentado en el mes de marzo de 2014, para que fuese analizado por los técnicos de la Consejería de Fomento (actual Infraestructuras, Urbanismo y Deporte).

h) Tras la consulta del documento con los Departamentos Ministeriales afectados, se plantea la necesidad de efectuar modificaciones al aprobado inicialmente. Asimismo, en el tiempo transcurrido entre la aprobación inicial y la elaboración del documento para aprobación provisional se han producido modificaciones normativas que han obligado a una reelaboración y actualización del documento aprobado inicialmente. Para ello fue necesario efectuar una modificación del contrato de asistencia técnica, lo que se produjo el 24/04/2020.

i) En septiembre de 2020 se presentó por el equipo redactor la nueva documentación que integra la Revisión del PGOU de Melilla. Estos documentos pasaron a revisión técnica por la Dirección General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

j) De forma paralela, se produjo la revisión de la nueva documentación por la Comisión Permanente de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, tratándose diversos aspectos del nuevo documento en las siguientes nueve sesiones: 10/03/2020; 22/12/2020; 23/02/2021; 23/03/2021; 27/04/2021; 25/05/2021; 16/06/2021; 13/07/2021 y 3/08/2021.

II.- CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL NUEVO DOCUMENTO.-

La tramitación de la revisión del PGOU de cualquier municipio es un procedimiento muy complejo, que exige la intervención de las distintas Administraciones con competencias territoriales.

En nuestra Ciudad, esa complejidad se incrementa por la peculiaridad de nuestro territorio, afectado, fundamentalmente, por la legislación de Defensa Nacional, por las Servidumbres Aeronáuticas, por el Dominio Público Hidráulico, por la Legislación de Costas y por la Legislación de Carreteras, entre otras.

Esto ha exigido consensuar la Revisión del PGOU con los distintos Departamentos Ministeriales, proceso que se ha dilatado en el tiempo y que ha supuesto la paralización de la tramitación de la Revisión, y la introducción de las modificaciones solicitadas por dichos Departamentos Ministeriales.

A) Cambios motivados por Normativa del Dominio Público Hidráulico.-

Por Real Decreto 740/2013, de 30 de septiembre, se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Melilla. Este Plan Hidrológico se revisa mediante Real Decreto 1/2016, de 8 de enero. El nuevo documento de la Revisión del PGOU se ha adaptado y coordinado con este Plan.

Por Real Decreto 638/2016 de 9 de diciembre, se modifica el RD 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y en el que se incluye una Disposición Adicional Sexta que hace referencia a la potestad del PGOU de Melilla para establecer normas complementarias respecto a las limitaciones a los usos en la zona de flujo preferente y en la zona inundable.

B) Cambios motivados por Servidumbres Aeronáuticas.-

Por Real Decreto 1424/2018, de 3 de diciembre, se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Melilla, y por Orden FOM/508/2018, de 8 de mayo, se actualiza el Plan Director del Aeropuerto de Melilla,